DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.376 | Viernes 14 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2201171

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONDOMINIO AYSÉN 115 - III"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202213001572, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 7 de octubre de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Condominio Aysén 115 - III", cuyo titular es Inmobiliaria PY S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Condominio Aysén 115 - III", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto que contempla la construcción y operación de 3 edificios de 20 pisos, cada uno, con destino habitacional y uno de ellos considera el destino comercial de servicios en los dos primeros pisos. El proyecto contará con 715 departamentos, 10 locales comerciales, 463 estacionamientos vehiculares y 112 estacionamientos para bicicletas. La superficie total construida será de 50.622,03 m² y se emplaza en un predio que totaliza una superficie neta de 10.797.19 m², donde se incorporan 2.376 m² de áreas verdes con el objeto de brindar un entorno más amigable a los futuros residentes. El proyecto está ubicado en calle Aysén N° 115, Comuna de Macul, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que el Proyecto genera cargas ambientales para las comunidades próximas, por cuanto, en primer lugar, se cumple con el requisito de generar un beneficio social, debido a la relación directa existente entre el proyecto y la satisfacción de necesidades básicas de la comunidad, como lo es la necesidad de vivienda, y, en segundo término, que se generarán externalidades ambientales negativas en localidades próximas al Proyecto, durante su construcción y operación, cumpliendo en consiguiente con los requisitos dispuestos en los incisos 6° y 7° del artículo 94, del RSEIA, para ordenar la apertura de un proceso de participación ciudadana.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl